

signación quedará en depósito hasta que se consume la adquisición. Los copropietarios no tendrán que hacer ningún depósito previo; las pujas se realizarán de forma consecutiva y verbalmente en el acto señalado para la subasta, adjudicándose la finca al mejor postor, sin reserva de su aprobación por parte de los copropietarios y con la obligación de pago del precio por el adjudicatario en el plazo de ocho días, deducido el depósito previo, en su caso. Si la adjudicación recayera en alguno de los propietarios, éstos estarán obligados a depositar únicamente la parte del precio que proporcionalmente comprenda las cuotas correspondientes a los demás copropietarios, excluidas las propias, pues su propiedad ya les pertenece previamente y no tienen que adquirirla y pagarla; de no abonarse en dicho plazo el resto del precio, el adjudicatario que no sea propietario perderá su derecho y el depósito previo, que quedará en beneficio de los propietarios para abono de gastos o incremento proporcional de sus participaciones y se procederá a adjudicar la finca a la siguiente mejor postura, a cuyo fin se retendrá depositada en la cuenta del Juzgado los depósitos de los postores que se encuentren en el caso del artículo 1.500, párrafo 3.º, de la Ley Enjuiciamiento Civil, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación definitiva; si el adjudicatario es uno de los copropietarios y no completase el precio de adjudicación en el plazo indicado, perderá una cantidad equivalente al 20 por 100 de dicho precio, que le será detruido de lo que hubiere de percibir del posterior adjudicatario, cantidad que quedará en beneficio de los demás copropietarios en proporción a su parte alicuota; adjudicada la finca al mejor postor y abonado el precio por el mismo, los copropietarios otorgarán escritura pública de compraventa, siendo sustituido por el juzgador el que no comparezca al acto previamente convocado, siendo los gastos conforme la ley y repartiéndose el precio obtenido en proporción a las respectivas partes de cada uno de los copropietarios.

Tercera.—Únicamente las partes del procedimiento podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de abril del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 1. Cafetería y sala de baile en la casa en Salamanca, calle del Pozo Amarillo, número 3, que ocupa 80 metros en planta sótano, 110 metros en planta baja y 70 en planta 1.ª, todos cuadrados, teniendo acceso directo desde la calle por la planta baja, desde donde arrancan unas escaleras que la comunican con la planta sótano y 1.ª. Los linderos son los generales de la casa, con excepción de la parte colindante con la finca que se describe a continuación, o sea: Por el frente, con la

calle Pozo Amarillo y finca que se describe a continuación en planta 1ª (Hotel Residencia que abarca 55 metros cuadrados en la planta 1.ª y completas las otras plantas, 2.ª a 6.ª y de áticos); derecha, finca de los señores Borrego García; izquierda, casa de la viuda de don Lorenzo Bailón, y fondo, casa de herederos de don Gaspar Escudero. La finca descrita se encuentra actualmente en régimen de proindiviso, correspondiendo a las partes en las siguientes participaciones:

1. A don Siro Borrego, en su 4.ª parte indivisa, con carácter privativo, constando así en la inscripción registral correspondiente, finca número 13.867, tomo 2.724, libro 170, folio 87, 2.ª

2. Al matrimonio de don Francisco Borrego y esposa, otra 4.ª parte indivisa, con carácter ganancial.

3. Al matrimonio de don Rafael Borrego y esposa, otra 4.ª parte indivisa y carácter ganancial.

4. A don Manuel Borrego es también propietario indiviso de dicha finca, con una participación de la mitad indivisa de una 4.ª parte indivisa, en pleno dominio, con carácter privativo.

5. Doña María Fe Fernández Aparicio es propietaria de la mitad indivisa de una 4.ª parte indivisa, en pleno dominio, con carácter privativo.

La finca sale a subasta por el precio de 100.000.000 de pesetas.

Salamanca, 27 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.808.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Juan J. Parra Calderón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Fernando,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 74/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla y Jerez, contra don Eduardo López Sánchez, doña Juana Guerrero Diego, don Juan Aparicio Ruiz y doña Encarnación López Guerrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 128418007495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de abril de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 21.799, al folio 129, libro 515. Vivienda situada en planta baja y señalada con la letra B, del edificio sito en avenida Gómez Pablos, sin número, hoy número 22, bajo, edificio «Marisma», de esta ciudad de San Fernando. Es del tipo T 2. Ocupa una superficie útil de 84 metros 12 decímetros cuadrados.

Tipo de subasta, 8.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de enero de 2000. Magistrado-Juez, Juan J. Parra Calderón.—El Secretario.—4.444.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 3/1998, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bachero Serrado, en nombre y representación de doña Mercedes Riera Roca, contra don Mateo Terradas Ginesta, en reclamación de 8.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de marzo del año 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 12 de abril del año 2000, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración, el día 17 de mayo del año 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/3/98 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Pieza de tierra, cultivo seco, sita en el término de Riudarenes, de cabida unas 4 vesanas, o sea, 86 áreas 48 centiáreas, o la cabida que realmente tenga dentro de sus linderos, que son: Oeste, en línea de 130 metros con carretera de Santa Coloma de Farners a Lloret de Mar; norte con N. Costa, en línea de unos 128 metros; este, en línea curva, con don José Carreras Ciurana; sur, en línea de 17 metros, 40 metros y 38 metros, con finca de doña Carmen Bargaña, mediante hitos o mojones. Esta finca tiene derecho a un paso o salida por su lindero norte, que tiene unos 4 metros de anchura.

Inscrita: Tomo 978, libro 33 de Riudarenes, folio 69, finca número 573, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnes (Girona).

Valorada a efectos de subasta en: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 3 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—4.986.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña Cristina Navarro Sidera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria registrados con el número 39/1999, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bachero Serrado, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra «Decoselva, Sociedad Anónima», en reclamación de 111.564.920 pesetas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 15 de marzo del 2000, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 12 de abril del 2000, a las trece horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 18 de mayo del 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695118139199 de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la 31, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad, previamente, consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva, asimismo, este edicto de notificación en legal forma a la deudora del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien objeto de la subasta

Elemento privativo número 27, vivienda situada en la planta baja, puerta primera, vestíbulo letra B del edificio, señalado bajo el número uno, que forma parte integrante del conjunto residencial «Les Guilleries» del término municipal de esta ciudad; tiene su acceso a la travesía a las calles Roca y Argimont, mediante un pasillo peatonal comunitario; ocupa una total superficie útil destinada a vivienda de 80 metros 32 decímetros cuadrados; la superficie destinada a vivienda, se compone de: Recibidor, pasillo-distribuidor, comedor-sala de estar con porche, cocina con cuarto lavadero, cuarto de aseo, cuarto de baño, cuarto trastero y tres habitaciones-dormitorio. Linda: Al frente (tomando como tal la puerta de acceso), parte con elemento privativo número veintiocho, parte con caja de escalera, rellano y vestíbulo del edificio letra B y parte con pasillo peatonal comunitario de acceso al edificio; a la derecha, entrando, con pasillo peatonal comunitario; a la izquierda, entrando, parte con zona deportiva exterior y parte con anejo en propiedad de esta finca, y al fondo, parte con elemento privativo número veintiséis, parte con anejo en propiedad de esta finca que se describirá a continuación, y parte con pasillo de acceso comunitario.

Anejo en propiedad: Es anejo en propiedad de esta finca, una porción de patio destinada a terraza, de superficie veintidós metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: Al frente y a la derecha, entrando, con finca de la que es anejo; a la izquierda, entrando, con zona deportiva exterior, y al fondo, con anejo en propiedad del elemento privativo número veintiséis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 2.489, libro 213 de Santa Coloma de Farners, folio 223, finca 8.431, inscripción segunda.

Valorada a efectos en subasta en diez millones quinientas veinticinco mil pesetas (10.525.000 pesetas).

Santa Coloma de Farners, 4 de diciembre de 1999.—La Juez. Ante mí.—4.985.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados con el número 5/1998, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Bachero Serrado, en nombre y representación de doña Rosa Roca Obiols y doña Mercedes Riera Roca, contra don Mateo Terradés Seba, don Pedro Terradés Seba y don Fernando Terradés Seba, en reclamación de 44.513.520 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 12 de abril de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 17 de mayo de 2000, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 14